

**EJECUTIVO SINGULAR.**

**RAD No. 70-001-40-03-002-2013-00135-00.**

**SECRETARIA:** Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso informándole, que por error involuntario de esta Judicatura, en el estado No. 21 del diecisiete (17) de febrero del 2021, se incluyó dentro de la presente causa providencia perteneciente al proceso radicado 2019-00005-00, que en su resolutive denegó la notificación por conducta concluyente, habiéndose dejado como anotación en la plataforma tyba que se trataba de la terminación por pago total de la obligación del proceso singularizado 2013-00135-00, que ocupa la atención.

**Sírvase proveer.**

**Sincelejo, 8 de Marzo de 2021.**

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO**  
**Secretaria**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Ocho (08) Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que efectivamente mediante en el estado No. 21 del diecisiete (17) de febrero del 2021, se incluyó dentro de la presente causa providencia perteneciente al proceso radicado 2019-00005-00, que en su resolutive denegó la notificación por conducta concluyente, habiéndose dejado como anotación en la plataforma tyba que se trataba de la terminación por pago total de la obligación del proceso singularizado 2013-00135-00, que ocupa la atención; razón por la que ante tal inconsistencia este Despacho Judicial, dispondrá la inclusión en debida forma, para efectos de notificación de la providencia correcta en el sub judice, es decir, el auto de calendas dieciséis (16) de febrero del 2021, que dispuso el fenecimiento del pleito por pago total de la obligación; advirtiéndose que este último se encuentra firmado desde esa fecha, por lo tanto también trae preimpreso un formato de estado no valido, pues, el estado realmente cierto será una vez el presente pronunciamiento se incluya en el listado de notificación por estado, de conformidad con lo previsto en el art. 295 del Código General del Proceso, para enterar a las partes de las mentadas decisiones.

En Merito de lo Expuesto se,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Inclúyase correctamente en el listado de procesos notificados por estado, de conformidad con lo previsto en el art. 295 del Código General del Proceso, el Auto que dispuso el fenecimiento por pago total de la obligación del presente proceso, calendado dieciséis (16) de febrero del 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

ESTADO No. 32 FECHA: 09-03-21 SECRETARÍA
--

**Firmado Por:**

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a7f5081b407d690a008f079ebdaf18e827971d4834f95e535edda1c48709acf**

Documento generado en 08/03/2021 12:03:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**